



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1050 )  
06 JUN. 2014

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira".

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0021 del 22 de Enero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentran Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira, cuya fecha de cierre fue el 7 de Febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira, mediante Acta Cavis UT 754-2014 del 14 de febrero de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaguajira, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 4 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 4 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 4 de Marzo de 2014, radicada con el No. 2014EE0014989.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01270 del 22 de mayo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados por sorteo, para el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Hermosa es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta y seis millones de pesos m/cte. (\$2.156.000.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01270 del 22 de mayo de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01270 del 22 de mayo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira".

**DEPARTAMENTO : LA GUAJIRA**  
**MUNICIPIO: FONSECA**  
**PROYECTO: VILLA HERMOSA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	56054684	ANDREA	QUESADA TOLOZA	VILLA HERMOSA
2	26984816	YADITZA JOSEFA	BAQUERO CARRILLO	VILLA HERMOSA
3	39018734	MARGOT	BECCERRA	VILLA HERMOSA
4	1120743518	NORALBA YANETH	MADRID LEIDA	VILLA HERMOSA
5	1118848119	RUTH EMELIT	VIDES OSPINO	VILLA HERMOSA
6	56055772	MARITZA	OÑATE ESCALANTE	VILLA HERMOSA
7	1067806235	YALENI	ROSADO	VILLA HERMOSA
8	36667798	YOLIBETH	ALVAREZ GUERRA	VILLA HERMOSA
9	57404432	ZEURIS MIREYA	BARRANCO DE LA MARK	VILLA HERMOSA
10	17952780	EDIVINSON RODRIGO	RODRIGUEZ TORRES	VILLA HERMOSA
11	1120746048	SHIRLYS JUDITH	RIVERA CABALLERO	VILLA HERMOSA
12	1124026765	CIDELLYS	CARRILLO ARCINIEGAS	VILLA HERMOSA
13	56057900	MAGALYS	REDONDO ACOSTA	VILLA HERMOSA
14	36451405	ARELIS DEL CARMEN	MARTINEZ HERNANDEZ	VILLA HERMOSA
15	19706367	VICTOR	ARGUELLES CLOPATOFKY	VILLA HERMOSA
16	49780229	MARIBEL	SALAMANCA GARCIA	VILLA HERMOSA
17	56058013	MARILZA ISABEL	DIAZ VILLEGAS	VILLA HERMOSA
18	8777318	ELISEO	ALANDETE NAVARRO	VILLA HERMOSA
19	26992566	LUISA ELENA	ARCINIEGAS	VILLA HERMOSA
20	32255124	LILIBETH MARIA	BUILES RODRIGUEZ	VILLA HERMOSA
21	26994394	ELVIA MARIA	OSPINO USTATE	VILLA HERMOSA
22	26827106	MARIA DEL CARMEN	PERTUZ GUTIERREZ	VILLA HERMOSA
23	39096168	ARELIS DEL CARMEN	VILORIA CARVAJAL	VILLA HERMOSA
24	32393669	BLANCA NELLY	GOMEZ AGUDELO	VILLA HERMOSA
25	17959007	JOSE GABRIEL	BRITO CABEZAS	VILLA HERMOSA
26	17956344	LUIS ALFOONSO	ROSADO LOPEZ	VILLA HERMOSA
27	17952819	RAFAEL SEGUNDO	ALVAREZ FERNANDEZ	VILLA HERMOSA
28	5158309	ENEL FRANCISCO	AÑEZ PEDROZA	VILLA HERMOSA
29	26762962	MARIA DEL ROSARIO	QUINTERO BECERRE	VILLA HERMOSA
30	57271082	CLARA INES	JIMENEZ BARRAGAN	VILLA HERMOSA
31	17957454	TEILOR JOSE	MARTINEZ MOYA	VILLA HERMOSA
32	57460527	YEIBIS YAILETH	MARTINEZ GRANADO	VILLA HERMOSA
33	56056446	ANGELA MARIA	LOPEZ RODRIGUEZ	VILLA HERMOSA
34	56053972	YANET MARIA	ROSADO JIMENEZ	VILLA HERMOSA
35	10887143	LUIS ALBEIRO	CELESTINO POLO	VILLA HERMOSA
36	1120741608	YORKIN ANTONIO	MOSCOTE MEJIA	VILLA HERMOSA
37	56056669	DAMELIS MERCEDES	TORRES MANJARRES	VILLA HERMOSA
38	49671370	LISNED	CONTRERAS	VILLA HERMOSA
39	17958258	JOSE ANTONIO	BALLESTEROS CAMPO	VILLA HERMOSA
40	1062874295	SULEIVY	OSPINO POLO	VILLA HERMOSA
41	39101038	TRANQUILINA DE JESUS	BALLESTAS CABARCAS	VILLA HERMOSA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira".

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
42	1120744579	CARMEN CECILIA	MANJARRES SARDO	VILLA HERMOSA
43	17958346	YAN CARLOS	GOMEZ ALVAREZ	VILLA HERMOSA
44	70385562	VILLARDO DE JESUS	BUITRAGO JIMENEZ	VILLA HERMOSA
45	1121041816	ASTRID NORELLY	ROJAS GOMEZ	VILLA HERMOSA
46	1120739077	LEDYS	CERVANTES PERALTA	VILLA HERMOSA
47	36711539	ANA GREGORIA	DOMINGUEZ MIRANDA	VILLA HERMOSA
48	1122808371	ELVIA MARIA	ZAPATA BOLIVAR	VILLA HERMOSA
49	26995642	RAQUEL HELENA	MILIAN	VILLA HERMOSA
50	17959446	LUIS MIGUEL	MAMJARREZ AROCA	VILLA HERMOSA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 2.156.000.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Hermosa de Fonseca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

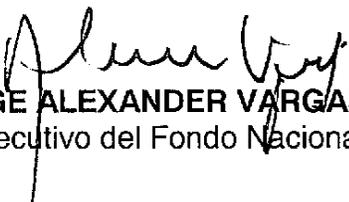
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Hermosa del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 Jun. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez